

CLASIFICADOS



DESEA VENDER O COMPRAR CASA?

SE VENDE casa Ciudad Jardín 5 cuartos, 4 baños, garaje area 383, patio grande \$630 millones negociable 3015945486

SE VENDE casa amplia, en murillo calle 45 #52-118 cerca del estadio de béisbol edgar reñeria. comoda con 5 cuartos, 2 baños, cocina, sala, antesala, y terraza errejada, celular 3046471581.

SE VENDE casa trifamiliar desmoblado 92 metros cuadrados cada uno barrio Bellareña - Barranquilla, remodelados \$500 millones negociables informes 3003561140

SE VENDE casa gran- de Las Palmas buen precio calle 35 # 8-123 telefonos 6053808325 - 3146513967

SE VENDE casa lote comercial cra 44 #47-38 cita previa, papeles al día Efraín DAZA celular 3012145055

VENDO casa Bellavista Barranquilla buena ubicación, espacio aéreo libre derecho oferta telefono 3053685437

SE VENDE casa amplia , patio y con tres cuartos, sala, y con terraza tropical, esquina lista para vivir o negocio dirección diagonal 54#8G-40 barrio Kennedy de esta ciudad se escuchan ofertas llamar al celular 3107241997

SE VENDE casa Puerto Colombia, Pradomar cerca al mar buen precio informes 3016322433

SE VENDE casa oportunidad motivo viaje casa barrio El Concorde cerca al aeropuerto \$90.000.000 celular 3053558042

SE VENDE casa Villa Esperanza Malambo telefono 3015576498

VENDO casa en Boston 3 habitaciones, 2 baños patio, sala, comedor, cocina, garaje, para mayor información 3013492356

VENDO apartamentos, casa y lotes varios sectores de Barranquilla telefono 3003730862

SE VENDE casa barrio Carrizal area terreno 227 metros cuadrados precio \$150.000.000 se escuchan ofertas celular 3002745491

SE VENDE casa en Bellavista 480 metros cuadrados, 6 habitaciones, 4 baños, sala, comedor, dos patios, garaje, para uso institucional, o vivienda celular 3104042285

SE VENDE casa barrio La Ceibana informes 6053003482 - 3116006424

SE VENDE casa barrio Las Palmas informes 6053003482 y 3116006424

SE VENDE casa bifamiliar en los Robles \$180 millones, casa bifamiliar con parqueadero \$190 millones. casa 2 pisos bien ubicada 4 habitaciones, 2 baños en los Robles \$180 millones 3103663818

SE VENDE casa grande 5 habitaciones, 3 baños nuevos, terraza, garaje, patio, cielo raso, 160 metros cuadrados, espacio aéreo libre, barrio Hipódromo # 295.000.000, OJreza 1 sin intermediario remodelada hace 7 años por dentro, celular 3005443342

TERRENO 290 metros cuadrados kra 34 # 47- 69 barrio Lucero, apartamento barato edificio 11 de Noviembre kra 54 # 55-127 apartamento 904, apartamento en Puerto Colombia mejor sector 4 cuartos del mar kra 13 #4A - 27 barrio Costa Azul, conjunto Josephine 3002424411 -

ROBLES bifamiliar 190 millones Robles 2 pisos 4 cuartos 180 millones Oroqueia real, sector campo Alegre 3 habitaciones 3 baños, rejas \$260 millones El Carmen barranquilla 7x10 metros, 2 habitaciones \$150 millones informes 3103663818

SE VENDE casa en el Hipódromo informes 3004700585

CASA DOS plantas los Robles \$250.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

VENDASE casa barrio Las Nieves escuchamos ofertas 3053685437

VENDO CASA en Galapa, barrio Las Mercedes. Sala, comedor, cocina, 3 habitaciones, baño y patio. Informes en teléfono 3012331501

SE VENDE o se arrienda casa en la Unión 4 habitaciones celular 3198892893



ARRIENDOS DE CASAS

ARRIENDO casa sala, comedor, cocina, 3 cuartos y patio, barrio Recreo calle 54 #36-28 celular 3108997255

ARRIENDO casa esquina tienda, otro negocio buen sector Ciudadela 20 de Julio 314532644

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B #50-60, 3016907672 fijo 3011860 cerca al Portal del Prado

SE ARRENDA casa comercial cafetería, tienda kra 39 #45-89 telefono 3206139178

ARRIENDO casa pequeña en barrio abajo calle 50B#50-60 3016907672 - fijo3011860

ARRIENDO casa barrio La Pradera informes 3003618013 - 3046331555

ARRIENDO casa para estrenar cra 61B #72 38 telefono 3002960300

CASA grande la Victoria 5 cuartos, 3 baños \$360.000.000 cita previa 3116891425

ARRIENDO casa en barrio Eden Mequejo celular y whatsapp3205679514

ARRIENDO casa 3 alcobas, 3 baños, cocina, labores, estudio, Paraiso 30166212647

AREA UNIVERSIDAD Metropolitana apata para pensionados, oficinas 8, cuartos 8, baños, 300 metros cuadrados \$4.500.000 negociables 3162708107

CASA CERCA Torre del Pescado Gaviotas Circunvalar, 3 habitaciones, sala, cocina, baño, patio, cielo raso 3118663931 - 3004965910

CASA en Barrio buena Esperanza, 3 alcobas 2 baños 3002526618 - 3456832



ARRIENDOS DE APARTAMENTOS

ARRIENDO apata estudio \$750.000 incluido agua y gas celular 3016597907 diagonal a la clinica general del norte

ARRIENDO apartamento 3 cuartos piso 3 barrio Andes kra 27 #58-07

VENDO arriendo apartamento 111 metros cuadrados Puerto Colombia 13#4A-27 3003424411

ARRIENDO apartamento segundo piso Las Palmas cra 10 #34A-45 pintado en blanco todas las comodidades telefono 3125947100 - 30142455

ARRIENDO apartamento calle 58 #45-36 informes 6053007560 - 3012085179

ARRIENDO apartamento en el mejor sitio de Soledad y local comercial calle 19 con 21 esquina celular 3008292306

ARRIENDO aparta Estudio cerca Clinica General del norte celular 3016597907

ARRIENDO apartamento dos cuartos, patio, Victoria, 3215181580, tiene seguridad cerca transmetro.

ARRIENDO apartamento barrio La Unión dos habitaciones, sala, comedor, segundo piso informes 3103973340 - 3118892993

APARTA estudio cra 48 # 69-77 Canon # 700.000, incluido agua y gas.

ARRIENDO dos apartamentos 3 habitaciones, sala \$400.000 - \$500.000 estrato 1-2 cel 30030030110

ARRIENDO apartamento Simón Bolívar sala, 2 cuartos, cocina, patio kra 7A #19-28 cel 3740572 - 3217073289

ARRIENDO apartamento Ciudadela 20 de Julio bloque 24 apartamento 302 informes 3008371980

ARRIENDO apartamento Miramar calle 97 #42F-43 torre 1 apartamento 702 informes 3008371980



LOCALES OFICINAS CONSULTORIOS

SE ALQUILA cubiculo en oficina en oficina con internet y recepción de llamadas, ubicación edificio Coleguros centro, teléfono 3142056876

SE ARRIENDA apartamento y restaurante 20vía al mar poste 181 celular 3166236469

SE ARRIENDA local en la Arboleda Soledad cra 37 #35-17 segunda etapa via principal via vehicular celular 3017102248 y 3128141080



EMPLEOS

SOLICITO mecánico bicicleta 3088716 sepa nivelar 3017388716

SOLICITO llantero experto trabajar maquina desmontadora 3013678848

SE REQUIERE personal con experiencia en manejo de herramientas de mano tales como llaves, taladro de presión y taquimetro cra 52 #84-04

REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. AUTO No. 772 DE 2022. "POR EL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD E INICIA EL TRÁMITE DE CONCESIÓN PARA REÚSO DE AGUAS RESIDUAL, A LA SOCIEDAD M.A.A.R SERVICIOS ECOLOGICOS S.A.S., MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

DISPONE PRIMERO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite de evaluación de la Concesión para reúso de aguas residual, a la sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., identificada con NIT 900.549.198-1, representado por el señor Wernan Fabio Mendoza Barrón, con cédula de ciudadanía No. 7.174.461, de conformidad con la parte motiva de este provido. PARAGRAFO: La sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., debe presentar en un término de quince días, el Formato único nacional de trámites ambientales, concesión de Agua, (Resolución 1058 de 2021, Minambiente) diligenciado y las caracterizaciones de aguas residuales monitoreando los parámetros industriales establecidos en la Resolución 1256 de 2021.

SEGUNDO: La Subdirección de Gestión Ambiental designará los funcionarios y/o contratistas, para que realicen la evaluación y determinen de ser el caso si se requiere llevar a cabo visita de inspección técnica, con la finalidad de conceptuar sobre la viabilidad y procedencia de la solicitud, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 1256 de 2021, y demás normas concordantes. TERCERO: La sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., identificada con NIT 900.549.198-1, previamente a la continuación del presente trámite debe cancelar la suma correspondiente a DOS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL UN PESOS, (COP\$262.001.000), por concepto de evaluación ambiental a la Concesión para reúso de aguas residual, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 36 de 2016, modificada por las Resoluciones 359 de 2018, 157 de 2021, proferida por esta autoridad ambiental, la cual fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación con el incremento del porcentaje (%) del IPC autorizado por la Ley.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental. PARAGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anulado en el presente artículo, la C.R.A., podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme al establecido en artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

CUARTO: Sin perjuicio que se otorgue o no la Concesión para reúso de aguas residual, a la sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., identificada con NIT 900.549.198-1, deberá cancelar el costo por concepto de evaluación ambiental del trámite aludido. QUINTO: La sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., identificada con NIT 900.549.198-1, deberá publicar la parte dispositiva del presente provido en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del mismo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia. PARAGRAFO: Una vez ejecutado el presente acto administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. SEPTIMO: Practíquense todas las diligencias tendientes al cabal cumplimiento de las obligaciones y funciones de la C.R.A. OCTAVO: Notificar en debida forma a través de medios electrónicos con el correo: gerencia@crabq@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo a la sociedad M.A.A.R. SERVICIOS ECOLOGICAS S.A.S., identificada con NIT 900.549.198-1, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56, y el numeral 1º del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 05 OCT 2022 NOTIQUESA, PUBLIQUESE Y COMPLASE JAVIER RESTREPO VIECO SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO ALFONSO LUIS AVILA FADUL Notario Tercero del Circuito de Barranquilla

Atodas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente "EDICTO", en el trámite de liquidación de sucesión del finado JUAN CARLOS AGUILAR OTERO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 72.233.383, quien falleció en la ciudad de Barranquilla, siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Se ordena la publicación de este EDICTO EMPLAZATORIO, que se fija en un lugar visible de la Notaría Tercera por el término de diez (10) días, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988.

Se fijó este EDICTO el día 25 de octubre de 2022 siendo las 08:00 A.M. ALFONSO LUIS AVILA FADUL NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA

Se desahó este EDICTO siendo las 5:30 P.M. del día 04 de noviembre de 2022 NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN A VECINOS COLINGUZMAN EXPEDIENTE 08001-2-22-0518 La Curadora Urbana N°2 del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, modificados por los Artículos 16 y 17 del Decreto 1783 de 2021 y los Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), le comunica la solicitud de Licencia Urbanística radicada, con las siguientes características, debido a la imposibilidad de efectuar la entrega de la citación por medio del correo certificado de la empresa METROENVIOS, por la causal Lote Encerrado: NOMBRE DIRECCION GUIA VEC-1985-2022 Vecinos Colindantes y/o Propietario y/o Poseedor y/o Tenedor CALLE 998 N°14-37 6596677

RADICACION : 08001-2-22-0518 FECHADERADICACION: 30 de Agosto de 2022 TITULAR DE LA SOLICITUD: PIEDAD DEL SOCORRO PATIÑO BLANCO Y OTROS DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 998 N°14-37 CLASE DE LICENCIA : CONSTRUCCION MODALIDAD DE LICENCIA : MODIFICACION-AMPLIACION USO : VIVIENDA DESCRIPCION DEL PROYECTO : ALTURA: 2 PISOS UNIDADES RESIDENCIALES: 2 UNIDADES COMERCIALES: 0

Con fundamento en lo anterior lo citamos para que en caso de considerarlo conveniente, se haga parte en el trámite administrativo y presente por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos sus objeciones y observaciones, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado con las pruebas que pretenda hacer valer hasta antes de la expedición del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 1783 de 2021.

Además, le informamos que la resolución que resuelve la solicitud solo podrá ser expedida por el despacho una vez haya transcurrido un término mínimo de Cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. Para mayor información y conocimiento del proyecto se les informa que el expediente contenido de la solicitud de la licencia, se encuentra a su disposición en este despacho y podrá solicitar copias del mismo, a sus costas, si así lo desea, para lo cual le informamos que puede acercarse a la Carrera 58 N°68-32, donde se atenderá previa cita programada a través de las líneas telefónicas 3566182 - 3565033 y al correo electrónico info@curaduria2barranquilla.com LILIA MARGARITA AMAYA NUÑEZ Curadora Urbana N° 2 de Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ATLANTICO ALCALDIA DE REPELÓN SECRETARIA GENERAL NIT 891013962-2 OFICO 032 de 29 de agosto de 2022

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE REPELÓN, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INICIADA POR SOLICITUD DE DILICIA ALFLEAR DE TORENEGRA, CON EL OBJETO SE LE HAGA CESIÓN DE UN BIEN FISCAL URBANO TITULABLE. ORDENA:

1. Comunicar a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, Cartelera o Gaceta municipal y la página WEB del municipio de Repelón, de conformidad con el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021: A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir, dentro de la actuación administrativa que se adelanta en esta entidad municipal, de CESIÓN DE BIENES FISCAL A TÍTULO GRATUITO, ubicado en la Diagonal 11 N° 9-54 Municipio de Repelón, identificado con la referencia catastral N° 01-00-00-00-0085-0005-00-00-0000 con Matrícula Inmobiliaria N° 045-83258, ocupado por el señor DE DILICIA ALFLEAR DE TORENEGRA, identificad(o) con la cédula de ciudadanía N° 22.596 expedida en Repelón, mayor de edad, estado civil casado, con CRUZ ALBERTO TORENEGRA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°856.782 expedida en Repelón, sin hijos menores de edad, quien manifiesta estar ocupando el bien fiscal con su vivienda familiar por más de diez (10) años antes del 30 de julio del año 2020, fecha en que entro en vigencia la ley 2044 del 2020.

2. Que quienes se crean con igual o mejor derecho, pueden intervenir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente edicto se deben presentar ante la alcaldía de Repelón Atlántico a reclamar aportando las pruebas en que se funde su petición, así como las conducentes a desconocer los derechos del solicitante.

3. Que los interesados deben presentarse ante la Secretaría de Gobierno del Municipio, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se expide en Repelón, el día 29 de agosto 2022. WILFRIDO GARCIA MUÑOZ ALCALDE MUNICIPAL DE REPELÓN

EDICTO EMPLAZATORIO ALFONSO LUIS AVILA FADUL Notario Tercero del Circuito de Barranquilla

Atodas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite para la liquidación de herencia de la causante ROSA EMPERATRIZ ZABALA DE VILLAREAL, FALLECIDA EN BARRANQUILLA, EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA NUMERO 22.345.876, teniendo como lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios la ciudad de Barranquilla.

Admitido el respectivo trámite en esta Notaria por Acta No 162 de fecha 21 de OCTUBRE del año 2022 en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente EDICTO en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un diario y radio difusora local.

El presente EDICTO, se fija hoy Veintún (21) de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), a las 8:00 a.m del día.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

EDICTO EMPLAZATORIO NORBERTO DAVID SALAS GUZMAN NOTARIO NOVENO TITULAR DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

Atodas las personas que se consideren con derecho a intervenir en proceso notarial de sucesión intestada y liquidación de la sociedad conyugal de la causante ESTHER ZURBARAN DE NAVARRO, identificada en vida con cédula de ciudadanía N° 22.254.038 para que se hagan presentes en la Oficina de ésta Notaría en el término de los diez (10) días inmediatamente siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local de gran sintonía en la costa Atlántica. La causante ESTHER ZURBARAN DE NAVARRO, mayor de edad, identificada en vida con cédula de ciudadanía N° 22.254.938, falleció el día ocho (08) de noviembre de 2019 en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, siendo ésta el lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

Admitida como que la petición de iniciación del trámite notarial correspondiente, por medio del Acta No. 128-2022 de fecha veinticuatro (24) de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), actuando los señores LUIS EDUARDO NAVARRO AHUMADA, (RENUNCIA), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 868.202, en su calidad de cónyuge superstite., ELSY ESTHER NAVARRO ZURBARAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.647.562, MILDRED CECILIA NAVARRO ZURBARAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.655.255, en sus calidades de herederas forzosas en línea descendiente de la causante ESTHER ZURBARAN DE NAVARRO. En consecuencia, en este proceso mortuario, se ORDENA:

1. Publicar el original del presente Edicto en la Cartelera de la Notaria por el término de diez (10) días; 2. A costa de los interesados, hacer publicar, por una sola vez, copia del edicto emplazatorio en un periódico o en una emisora de la localidad, que reúnan las exigencias atrás indicadas.

NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA El presente edicto se fija hoy, veintidós (25) de octubre de 2022, siendo las 7:30 A.M.

NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA El presente edicto se desahó cuatro (04) de noviembre de 2022, siendo las 5:30 PM

NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de ROBINSON ANTONIO PAEZ PENA Y CANDELARIA ISABEL AGAMEZ YEPES, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 805.003 y 22.294.941, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04 de diciembre de 1992 y 14 de octubre de 2021, siendo su último domicilio el municipio de Soledad. Aceptado el presente trámite mediante acta No. 018 de fecha veintinueve (21) de octubre del año 2022, en el cual se ordena la publicación del siguiente edicto en el periódico y una radiodifusora local por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se firma y se fija el folio de matrícula inmobiliaria número 045-24620.- Manifesté igualmente y bajo la gravedad del juramento que la constitución del patrimonio de familia lo hace únicamente para favorecer a sus beneficiarios, que hasta la fecha no tienen otro patrimonio de familia.

Se fija el presente Edicto (21) de Octubre del año 2022.- EL NOTARIO UNICO DE BARRANQUILLA LEONARDO CALVANO CABEZAS

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO Notaria Tercera (3ra.) del Circuito de Soledad LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de SAMUEL CELIN CARVAJAL Y LIDIA ESTHER MOLINO DE CELIN, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 868.373 y 22.296.912, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04/05/2011 Y 31/08/2007, siendo su último domicilio el municipio de Soledad.

Aceptado el presente trámite mediante acta No. 019 de fecha veintinueve (21) de octubre del año 2022, en el cual se ordena la publicación del siguiente edicto en el periódico y una radiodifusora local por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de SAMUEL CELIN CARVAJAL Y LIDIA ESTHER MOLINO DE CELIN, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 868.373 y 22.296.912, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04/05/2011 Y 31/08/2007, siendo su último domicilio el municipio de Soledad.

Aceptado el presente trámite mediante acta No. 019 de fecha veintinueve (21) de octubre del año 2022, en el cual se ordena la publicación del siguiente edicto en el periódico y una radiodifusora local por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de SAMUEL CELIN CARVAJAL Y LIDIA ESTHER MOLINO DE CELIN, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 868.373 y 22.296.912, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04/05/2011 Y 31/08/2007, siendo su último domicilio el municipio de Soledad.

Aceptado el presente trámite mediante acta No. 019 de fecha veintinueve (21) de octubre del año 2022, en el cual se ordena la publicación del siguiente edicto en el periódico y una radiodifusora local por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de SAMUEL CELIN CARVAJAL Y LIDIA ESTHER MOLINO DE CELIN, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 868.373 y 22.296.912, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04/05/2011 Y 31/08/2007, siendo su último domicilio el municipio de Soledad.

Aceptado el presente trámite mediante acta No. 019 de fecha veintinueve (21) de octubre del año 2022, en el cual se ordena la publicación del siguiente edicto en el periódico y una radiodifusora local por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo. 30. del Decreto 902 de 1.988 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO NOTARIA TERCERA (3RA) DEL CIRCULO DE SOLEDAD

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles a la publicación del siguiente edicto en el periódico, dentro del trámite Notarial tendiente a liquidar la herencia de SAMUEL CELIN CARVAJAL Y LIDIA ESTHER MOLINO DE CELIN, identificados con las cédulas de ciudadanía numeras 868.373 y 22.296.912, quienes fallecieron en el la Ciudad de Barranquilla (Atlántico) en su orden 04/05/2011 Y 31/08/2007, siendo su último domicilio el municipio de Soledad.